Seremi
Región de
Tarapacá

Ministerio de
Bienes Nacionales

Destina Inmueble Fiscal en la Región de Tarapacá al **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES - SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES – SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TARAPACA.-**

RRM/RMR/mqs.
EXP. 012DE627417

IQUIQUE, 28 OCT. 2016

EXENTA Nº 00653 **/.-**

VISTOS : Ord. GABM Nº 101, de fecha 4 de Febrero del 2011 del Ministerio de Bienes Nacionales, Informe Nº 033, de fecha 01 de Septiembre del 2016 de la Unidad de Bienes visado por la Unidad Jurídica y autorizado por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Tarapacá.

CONSIDERANDO:

Que, por postulación Nº 627417, el Ministerio de Bienes Nacionales-Subsecretaría de Bienes Nacionales-Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, ha solicitado la destinación del inmueble fiscal construído con cargo al F.N.D.R., ubicado en Pasaje Playa Lígate Nº 3182, de la Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, con el propósito de normalizar la situación actual de este inmueble.

Que, la propiedad solicitada es fiscal y se encuentra disponible para los fines requeridos.

Que, de acuerdo al Informe Nº 031, de fecha 01 de Septiembre del 2016, de la Unidad de Bienes, mencionado en los Vistos, se ha cumplido con toda la gestión administrativa, respecto de la destinación en comento y habiéndose pronunciado favorablemente, sin cambios ni condiciones, el Comité Consultivo de la SEREMI de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, en Sesión Nº **269, de fecha 20 de Octubre del 2015**, respecto del inmueble fiscal ya citado, el que será utilizado única y exclusivamente para ser asignado en arriendo, con fines habitacionales a la funcionaria de la Sectretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Doña YAKICA ALEEN GUZMAN CACERES, mientras cumpla funciones en la Institución.

TENIIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en el Título III, art. 56º del D.L. Nº 1939 de 1977, la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, el D.S. Nº 79, letra d), de fecha 20 de Abril del 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales y Oficio Nº 273 de fecha 16 de junio del 2008, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales y Resolución Exenta Nº 935, de fecha 2 de Junio del 2011, que establece subrogancia del cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá,

//..

R E S U E L V O :

DESTINASE al **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES-SUBSECRETARIA DE BIENES NACIONALES-SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TARAPACA,** el inmueble fiscal construido con recursos provenientes del F.N.D.R. Tarapacá, ubicado en la Ciudad, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá y que a continuación se indica:

DIRECCION : Pasaje Playa Lígate Nº 3182
PLANO : 012-534-C-U, SITIO Nº 45
SUPERFICIE : 350,00 m2
INSC. FISCAL: Fs. 1039 N° 1745, del año 2011, C.B.R de Iquique.
ROL AVALUO:3086-12

DESLINDES:

NORTE : Sitio Nº 44, en línea recta de 25,00 metros.
ESTE : Sitios Nºs. 36 y 37, en línea recta de 14,00 metros.
SUR : Sitio Nº 46, en línea recta de 25,00 metros.
OESTE : Pasaje Playa Lígate, en línea recta de 14,00 metros.

El inmueble anteriormente mencionado será utilizado única y exclusivamente para ser asignado en arriendo, con fines habitacionales a Doña **YAKICA ALEEN GUZMAN CACERES,** Administrativo a Contrata, Grado 15º, mientras permanezca en funciones en la **Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá,** debiendo cancelar una renta de arrendamiento equivalente al 10% del Sueldo Base asignado al cargo, según lo dispuesto en el art. 91º de la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo.

Las rentas de arrendamiento deberán ingresarse mensualmente, de acuerdo a lo establecido en el D.L. Nº 3001 de 1979, en la Cta. Cte. N° 01309102041 de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que se mantiene para estos efectos en el BancoEstado de esta Ciudad, perteneciente a los ingresos generados por el F.N.D.R. Tarapacá.

La asignataria deberá hacer efectiva, en su oportunidad, la restitución del inmueble fiscal a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Tarapacá, en buen estado de conservación y acreditar que se encuentran cancelados todos los servicios básicos, incluidos el retiro de residuos domiciliarios a la Ilustre Municipalidad de Iquique.

Si la beneficiaria utilizare el inmueble destinado en fines distintos al indicado en la presente Resolución, o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe de la Secretaría

///...

Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región Tarapacá, que acredite de cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

REGISTRESE, en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANOTESE y COMUNIQUESE.**

Ministerio de Bienes Nacionales
TARAPACÁ
Secretaría Regional Ministerial

ROSA RUIZ MANSILLA
Secretaria Regional Ministerial
de Bienes Nacionales
Región de Tarapacá
Subrogante